

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, sin ninguna exclusión, quedando expuesta en los tabloneros de anuncios de la Casa Consistorial.

Segundo.- Contra la lista de admitidos y excluidos se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 14 de abril de 2004.—El Alcalde.

Murcia

5114 Convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad cinco plazas de Educador del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

La Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 31 de marzo de 2004, ha acordado convocar oposición libre para proveer en propiedad cinco plazas de Educador, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se registrará por las siguientes

BASES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por oposición libre, de cinco plazas vacantes de Educador, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo B Código de Puesto 1222 del vigente Catálogo de Puestos, incluidas en las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2001 (una plaza) y 2003 (cuatro plazas), con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: B (según art.º 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales.

Denominación: Educador

SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERA. PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener cumplidos 18 años de edad.

- Estar en posesión del Título de Educador Social, o del título de diplomado o licenciado universitario siempre y cuando se esté en posesión de la habilitación para ejercer como Educador Social, expedida por el Colegio Oficial de Educadores Sociales de la Región de Murcia.

- Estar en posesión del permiso de conducir B.

- Presentar la memoria a que hace referencia la Base Quinta, apartado B, de la presente convocatoria.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que aspira. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. RESERVA DE PLAZAS PARA MINUSVÁLIDOS.

En aplicación de lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, se reserva una plaza en esta convocatoria para las personas con minusvalía.

Las plazas reservadas para minusválidos y no cubiertas se sumarán a las plazas restantes de libre acceso.

Las personas con minusvalía, en el caso de necesitar adaptación de tiempo y/o medios, para todas o alguna de las pruebas, deberán solicitarlo en el momento de presentación de la instancia para participar en la presente convocatoria; adjuntando a la misma una instancia de solicitud de adaptación de tiempo y/o medios que les será facilitada igualmente, en el Registro General de este Ayuntamiento.

C. INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, y adjuntando el resguardo del ingreso de 18,03 euros en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271 de Banesto (Sucursal Glorieta de España, 1, de Murcia).

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen:

- A) Las personas que acrediten con certificación del INEM:

1. que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria,

2. que, en el citado plazo, no hayan rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales,

3. y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

B) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Asimismo, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de instancias, deberán presentar la Memoria a que se hace referencia en la Base Quinta, apartado B.

D. ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, La Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Las reclamaciones contra las listas de admitidos serán resueltas mediante Decreto de Alcaldía Presidencia.

CUARTA. TRIBUNAL.

La composición del Tribunal quedará constituida como seguidamente se especifica y sus miembros serán designados mediante Decreto por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

Presidente:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Excmo. Sr. Alcalde Presidente o persona en quien delegue.

Vocales 1, 2 y 3:

- Tres funcionarios del Ayuntamiento, designados en función de su especialización, a propuesta de la Concejalía de Personal.

Vocal 4:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 5:

- Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario:

- El Secretario General o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la/s plaza/s a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 22 de marzo de 1993, conjunta de las Subsecretarías de Economía y

Hacienda y para las Administraciones Públicas, por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

QUINTA. PRUEBAS SELECTIVAS

A. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra T, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de Oposición, y siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el Tribunal, en aplicación del Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, segunda planta.

B. FASE DE OPOSICIÓN

Los ejercicios de la fase de Oposición consistirán en lo siguiente:

Primer Ejercicio:

Consistirá en desarrollar, por escrito, la resolución de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo, de acuerdo con el Temario del programa de la parte específica. La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal.

Segundo Ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, tres temas extraídos al azar del temario adjunto, uno de la parte general y dos de la parte específica.

Tercer Ejercicio:

Consistirá en una entrevista personal con los aspirantes, que versará sobre la Memoria presentada. A este respecto, los aspirantes deberán presentar una memoria inédita, de una extensión máxima de cuarenta folios a doble espacio sobre: « *Proyecto de Intervención con familias multiproblemáticas desde la perspectiva del Educador* ».

C. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D. CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

SEXTA. RELACIÓN DE SELECCIONADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Con la puntuación individualizada obtenida en el conjunto de los ejercicios, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Junta de Gobierno, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal, aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. En el caso de las personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido, deberán acreditar dicha condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Aquellos aspirantes propuestos por el Tribunal que, no siendo españoles, posean la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, deberán, además, acreditar documentalmente con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento; si no pudieran acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto sobre el dominio del idioma castellano, hablado y escrito. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni futuras convocatorias.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El Ayuntamiento de Murcia podrá constituir una lista de espera para las contrataciones temporales que puedan surgir correspondientes a la categoría objeto de esta Convocatoria.

SÉPTIMA. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

OCTAVA. RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO

TEMARIO

Parte General

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales: El Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la constitución. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo: composición y funciones. El Poder Judicial.

Tema 3.- El Poder Ejecutivo. La Administración Pública en el ordenamiento español: Administración Territorial e Institucional. La Administración del General del Estado. La Administración Autonómica. La Administración Local. La Administración Institucional y Corporativa.

Tema 4.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 5.- El acto administrativo: concepto, clases, forma, eficacia, motivación, la invalidez del acto administrativo. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Cómputo de plazos.

Tema 6.- El procedimiento administrativo común: concepto, fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. La revisión de actos administrativos en vía administrativa.

Tema 7.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población: el empadronamiento. Formas de organización del Municipio.

Tema 8.- El Ayuntamiento. Órganos de gobierno: competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias municipales.

Tema 9.- Dominio público de las Administraciones Locales: concepto, elementos y clasificación, afectación, potestades administrativas, uso y utilización. El patrimonio privado de las Administraciones Locales: potestades, adquisición y enajenación.

Tema 10.- El personal al servicio de las Administraciones Locales: clasificación y organización. El personal funcionario: Requisitos para el acceso a la función pública, causas de la pérdida de la condición de funcionario. Sistemas de acceso a la función pública. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional e interna.

Tema 11.- Derechos y deberes del personal funcionario de las Administraciones Locales. Régimen retributivo. Régimen de Seguridad Social. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Tema 12.- Las Haciendas Locales. Los ingresos: clasificación. El gasto público: fases del gasto. El Presupuesto General de las Administraciones Locales: elaboración y aprobación, prorroga del presupuesto, las modificaciones de crédito.

Parte Específica

Tema 1.- Entidades públicas con competencias en servicios sociales en el Estado Español. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Funciones y Competencias.

Tema 2.- Competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de servicios sociales. La Ley 3/2003, de 10 de abril, del sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tema 3.- Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales en Corporaciones Locales. Mancomunidades. Ayuntamientos. Entidades Locales menores. Competencias y funciones en materia de Servicios Sociales.

Tema 4.- El Derecho Internacional Público en relación con los Servicios Sociales: la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La Carta Social Europea. La Comunidad Europea. El consejo de Europa.

Tema 5.- De la beneficencia a la promoción social. Historia de las instituciones y prácticas de la educación social. Tendencias actuales.

Tema 6.- La inadaptación social. Influencia del proceso de socialización. Intervención educativa sobre problemas de inadaptación social.

Tema 7.- La acción social en el marco de una política de bienestar social. Evolución histórica y situación actual.

Tema 8.- Proceso de socialización. Los agentes de socialización. Familia, Escuela y otros.

Tema 9.- Marginación e inadaptación social. Factores causales. Nuevas formas de exclusión

social. Intervención socioeducativa. Prevención desde el ámbito de la educación social.

Tema 10.- Desarrollo evolutivo del niño. Sus necesidades en cada etapa.

Tema 11.- Los niños abandonados. Los niños maltratados. Factores de riesgo ante el maltrato infantil. Estrategias de intervención en el maltrato y el abandono. Papel del educador/a en la intervención. Los derechos de los niños y niñas.

Tema 12.- El tratamiento no institucional, la utilización de recursos en el medio social para la atención de niños, niñas y adolescentes con dificultades.

Tema 13.- Legislación educativa: Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación (LODE); Ley de Ordenación del Sistema Educativo (LOGSE); disposiciones que la desarrollan; Competencias Educativas en los distintos niveles de la Administración Central, Autónoma y Local; Ley Orgánica 10/2002, de calidad de la Educación (LOCE).

Tema 14.- La problemática del Absentismo escolar, sus causas. La intervención sobre el Absentismo Escolar.

Tema 15.- La Ley 3/1995, de 21 de Marzo, de la Infancia de la Región de Murcia.

Tema 16.- Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y Ley de Enjuiciamiento Civil. La Ley Orgánica 5/2000 de Responsabilidad Penal de los menores.

Tema 17.- La protección de la Infancia y la Adolescencia en instrumentos internacionales. La Declaración de los Derechos del Niño de 1959. La Convención sobre los Derechos del Niño de 1989. El Convenio sobre protección de menores y adopción internacional de 1993. La Carta Europea de Derechos del Niño de 1992.

Tema 18.- La Educación especial en el marco de la LOGSE. Su desarrollo normativo. El concepto de alumnos con necesidades educativas especiales. La integración de niños y niñas con necesidades educativas especiales. Principios de integración, normalización y sectorización.

Tema 19.- La familia. Tipología de la familia en la sociedad actual. Funciones de la familia. La Ley 39/1999, de 5 de Noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral.

Tema 20.- La atención individualizada y/o familiar. El papel del educador social. El apoyo familiar. Servicios de información y asesoramiento. La mediación familiar. Prestaciones económicas y en especie.

Tema 21.- Modelos de actuación en Servicios Sociales: modelos centrados en los Servicios Sociales de casos, modelos centrados en el grupo, modelos de intervención comunitaria.

Tema 22.- El trabajo con grupos. Características y requisitos. El papel del educador social.

Tema 23.- La intervención comunitaria. Concepto de comunidad. Características principios y objetivos de la intervención comunitaria. El papel del educador social.

Tema 24.- Organizaciones no gubernamentales y sus relaciones con los servicios sociales. Cooperación con la Administración. El Voluntariado Social. Ley 6/1996 del Voluntariado.

Tema 25.- Recursos y estrategias para el fomento de la participación de Sectores Sociales. Intervenciones educativas para el fomento de la participación comunitaria y el voluntariado social.

Tema 26.- Tiempo libre y ocio. Estrategias educativas.

Tema 27.- Principios y orientaciones de la educación para la salud. Salud y desarrollo comunitario.

Tema 28.- Procesos de formación en contextos no formales. Metodologías y recursos. Evaluación de la formación.

Tema 29.- Los diferentes agentes de la Educación Social. Educador Social. Educador de Adultos. Animador Sociocultural. Educador Especializado.

Tema 30.- Discapacitados. La Ley 13/1982, de 7 de Abril, de integración social del Minusválido (LISMI). Necesidades educativas especiales. Formación y Empleo. Centros ocupacionales. Las Asociaciones de discapacitados.

Tema 31.- El envejecimiento. Aspectos biológicos, psicológicos y sociales de la vejez. Los servicios sociales para mayores. Intervención socioeducativa con personas mayores. Especial referencia a la animación sociocultural en la tercera edad.

Tema 32.- Los Planes Integrales de los Mayores. Intervención socioeducativa con los Mayores.

Tema 33.- La discriminación de la mujer. Situación actual y factores discriminatorios. Intervención socioeducativa y genero. Centros y servicios especializados, casas de acogida, centros de información y asesoramiento a la mujer.

Tema 34.- Los planes para la Igualdad de Oportunidades de la Mujeres.

Tema 35.- Coeducación y Educación no Sexista.

Tema 36.- Los valores en educación. Desarrollo y aprendizaje de los valores. La adquisición de las actitudes. Aprendizaje y cambio de las actitudes Aprendizaje de normas.

Tema 37.- La Educación Social como marco conceptual. Metodología y técnicas de investigación en Educación Social.

Tema 38.- Conceptos de educación, educación social e integración. Posibilidades de la educación. Características del fenómeno educativo. Funciones básicas de la educación en el campo de la intervención social.

Tema 39.- Los grupos de trabajo. El trabajo en equipo. El trabajo interdisciplinar.

Tema 40.- La función del educador. El educador en el Sistema de Servicios Sociales. El educador en

el equipo interdisciplinar. Relaciones con otros profesionales.

Tema 41.- Programación en intervención y educación social. Elementos de la programación. Conceptos básicos. Técnicas de programación. Formas de programar. Teoría y practica de las técnicas de programación.

Tema 42.- La observación y recogida de datos. Sistematización de la observación. Elaboración de instrumentos. La entrevista: metodología. Los informes. Tipos de informes. El informe socioeducativo.

Tema 43.- La evaluación de programas socioeducativos.

Tema 44.- Programas y experiencias contra el desempleo. Formación ocupacional para el empleo. Inserción laboral.

Tema 45.- Las drogodependencias: Programas preventivos para el tratamiento educativo de las drogodependencias. La Ley 6/1997, sobre drogas para la prevención, asistencia e integración social. Intervención socioeducativa en drogodependencias.

Tema 46.- Minorías étnicas: Intervención socioeducativa con población gitana.

Tema 47.- Las migraciones: Intervención socioeducativa con inmigrantes. La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Tema 48.- El tratamiento a la diversidad. Estrategias educativas para el fomento de la interculturalidad, el respeto a la diferencia.

Murcia a 14 de abril de 2004.—El Alcalde.

Murcia

5115 Convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad diez plazas de Diplomado en Trabajo Social del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

La Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 31 de marzo de 2004, ha acordado convocar oposición libre para proveer en propiedad diez plazas de Diplomado en Trabajo Social, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por oposición libre, de diez plazas vacantes de Diplomado en Trabajo Social, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo B Código de